



Guayaquil, 14 de Diciembre del 2017
V.PUB.270-2017

Abogada
Germania San Martín B
Profesional Jurídica
CNEL EP – UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBOS
Lago Agrio.-

REF: BID2-RSND-CNELSUC-ST-BI-011 "ADQUISICIÓN DE SUBESTACIÓN MÓVIL 16-20 MVA"

De mi consideración:

Adjunto al presente sirvase encontrar cinco (5) ejemplares originales del contrato que corresponde al proyecto en mención firmados por nuestro Representante Legal; una vez legalizado favor remitir un ejemplar para nuestros archivos

Agradezco su gentil atención al presente.

Atentamente,


Ing. Roque Arroyo
SISELEC

 **SUCUMBOS**
Harponi
15 DIC 2017
08:20 am.
ASESORÍA JURÍDICA



BID2-RSND-CNELSUC-ST-BI-011



GARANTIA TECNICA

El que suscribe, por mis propios derechos y en calidad de representante legal de la **compañía SISTEMAS ELECTRICOS S.A. SISELEC**, declaro bajo la gravedad del juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

Los equipos constitutivos de la subestación móvil que la **compañía SISTEMAS ELECTRICOS S.A. SISELEC** suministrará a **CNEL EP SUCUMBIOS**, son completamente nuevos, sin uso, no refaccionado y de primera calidad, de acuerdo con las especificaciones pactadas, no solamente por las materias primas empleadas en su elaboración, sino también por la técnica y la mano de obra utilizada, y que serán aptos para resistir las condiciones ambientales normales en los sitios de instalación.

En consecuencia, se reemplazará a mi costo, aquellos equipos, materiales o partes que resultaren de mala calidad o con defectos de fabricación, y entrará en vigencia a partir de la recepción de los bienes y durará **TREINTA Y SEIS MESES**, contados a partir de la fecha de entrega recepción de los equipos en las bodegas de **CNEL EP SUCUMBIOS**

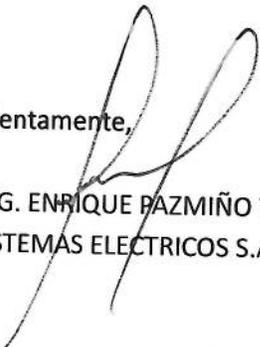
Por fallas de servicio, responderé con exclusión de toda otra pretensión, en la siguiente forma:

- 1) Serán gratuitamente suministradas o reparadas, según el caso, todas aquellas piezas que dentro del plazo antes indicado (**TREINTA Y SEIS MESES**), resultaren inutilizables o hayan sufrido menoscabo por causas de construcción defectuosa o materiales deficientes, o elaboración imperfecta, a sola solicitud de LA CONTRATANTE. Para tal efecto, **CNEL EP SUCUMBIOS**, deberá solicitar a LA CONTRATISTA, el cambio o reparación de tales piezas, dentro de un plazo de quince días contados desde el momento en que detectó el desperfecto o menoscabo, quedando obligada LA CONTRATISTA a cumplir tal solicitud dentro de un plazo máximo de quince días contado desde la fecha de la notificación, sin costo adicional para LA CONTRATANTE.
- 2) La Garantía no se extiende a envejecimiento o desgaste natural producido por causas mecánicas, ni tampoco a desperfectos a consecuencia de manejo u operación inadecuada o negligente o de empleo de elementos de servicios impropios, así como a obras **defectuosas** en los edificios, influencias químicas, electroquímicas o eléctricas que se originen por causas naturales o sin culpa del contratista, ni a desperfectos a consecuencia de la apertura de cajas antes de su desempaque normal en el lugar de instalación, por parte de la contratante.
- 3) La garantía de los equipos implica el que estos sean reemplazados o reparados cuantas veces sea necesario para su normal funcionamiento, pero dicha obligación expira automáticamente en la fecha de vencimiento del término señalado en el numeral (1).



4) La reparación o reemplazo se efectuará como máximo dentro del plazo de **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS** siguientes al aviso y envío de que trata el numeral (1), siempre y cuando el plazo de entrega confirmado por la fábrica así lo permita. Este plazo de entrega está sujeto a la obtención y aprobación por parte de las autoridades competentes de las licencias de Importación requeridas y que no existan otros impedimentos a causa de las normas de exportación a tener en cuenta; todo lo cual deberá ser puesto en conocimiento de **CNEL EP SUCUMBIOS,** dentro de un plazo de dos días de acaecidos tales impedimentos.

Atentamente,



ING. ENRIQUE PAZMIÑO VERA
SISTEMAS ELÉCTRICOS S.A. SISELEC

Fecha: Guayaquil, 30 de noviembre del 2017



Guayaquil, 03 de marzo del 2016

Señor
GREGORIO ENRIQUE PAZMIÑO VERA
Ciudad

De mis consideraciones:

Cumpleme comunicarle que la Junta General de Accionistas de la compañía **SISTEMAS ELECTRICOS S. A. SISELEC**, en sesión extraordinaria celebrada el día de hoy, por unanimidad resolvió reelegir a usted **GERENTE** de la compañía por el período de **dos años**, con los deberes y atribuciones que le confieren los artículos Sexto y Décimo Octavo numeral Primero de los Estatutos Sociales de la compañía, constantes en la escritura pública de constitución que el Notario Décimo Cuarto del cantón Guayaquil, abogado Ernesto Tama Costales, autorizó en esta ciudad el cinco de mayo de mil novecientos noventa y tres, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el treinta de junio de mil novecientos noventa y tres.

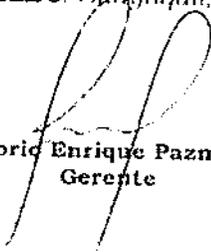
De conformidad con lo dispuesto en los artículos Sexto y Décimo Octavo numeral Primero de los referidos Estatutos Sociales, ejerce usted, individualmente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

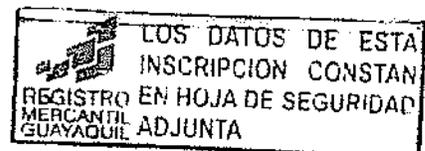
Deseándole éxito en sus funciones, quedo de usted.

Atentamente,

Abg. Juan Antonio López Cordero
Secretario Ad-Hoc

DILIGENCIA DE ACEPTACION. Yo, Gregorio Enrique Pazmiño Vera, ecuatoriano, con cédula de ciudadanía No. 090944061 2, domiciliado en el cantón Samborombón, en esta fecha acepto y prometo desempeñar fiel y legalmente el cargo de **GERENTE** de la compañía **SISTEMAS ELECTRICOS S. A. SISELEC**, Guayaquil, 03 de marzo del 2016.


Sr. Gregorio Enrique Pazmiño Vera
Gerente



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:8.911
FECHA DE REPERTORIO:04/mar/2016
HORA DE REPERTORIO:13:39

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cuatro de Marzo del dos mil dieciseis queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente**, de la Compañía **SISTEMAS ELECTRICOS S.A. SISELEC**, a favor de **GREGORIO ENRIQUE PAZMIÑO VERA**, de fojas **9.420 a 9.423**, Registro de Nombramientos número **2.582**.

ORDEN: 8911



Guayaquil, 08 de marzo de 2016.

REVISADO POR 


Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1339341